

DECRETO
Nº: 1701/

EN CONCON,

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, artículo N° 3
3. Decreto presupuestario N° 58 de fecha 23 de diciembre 2016, que aprueba el presupuesto municipal 2017.
4. Presupuesto de fecha 23 de junio de 2017, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

1. La ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 10°, numeral 7, Cuando por la naturaleza de la negociación existas circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que señalan a continuación: j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
2. Que el llamado a licitación pública requiere de una comisión de evaluación compuesta por la Directora de Finanza, la Encargada de Adquisiciones, con un tiempo de evaluación y dedicación de esta propuesta, estimado en alrededor de cuatro horas, lo que significa un monto total de \$41.310. El valor de evaluación es equivalente al 250% del costo de la contratación lo que resulta desproporcionado en relación al monto de adquisición, ya que se encarece en más de un tercio de su valor.
3. Ley N°20.730, artículo 4°, “Son también sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican a continuación...” numeral 7. “Los consejeros del Consejo de Defensa del Estado, del Consejo Directivo del Servicio Electoral, del Consejo para la Transparencia, del Consejo de Alta Dirección Pública, del Consejo Nacional de Televisión, del Instituto Nacional de Derechos Humanos, los integrantes de los Paneles de Expertos creados en la ley N° 19.940 y en la ley N° 20.378 y del Panel Técnico creado por la ley N°20.410, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones. Asimismo, se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
4. Cuadro de costos, adjuntos.

DECRETO:

1.- **ADQUIÉRASE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en forma directa, el servicio de monitor de tenis, para la actividad denominada “Inauguración Cancha de tenis Municipal” a realizarse el 30 de junio de 2017 desde las 10:00 hrs a 14:00 hrs.

- **Rodrigo Cortez Ramírez**, un monto de \$16.667.- impuesto incluido.

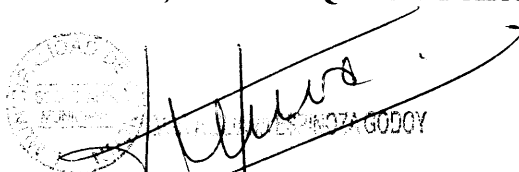
2.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia que son parte integral para la contratación.

3.- **EMÍTASE**, la orden de compra a través del portal mercado público.

4.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de Oficina de Deportes.

5.- **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto, para su publicación e información en Mercado público en un plazo de 24 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE

OSG/MLEG/AV/C/isz

- Distribución:
1. - Secretaría Municipal
 2. - Adquisiciones
 3. - Dídeco

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado